DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005310
Fecha: 26/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Revoca un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2019070004820 del 28 de agosto de 2019, fue trasladado el señor **WILLIAM FERNANDO LONDOÑO CASTAÑEDA** identificado con Cédula **1.038.332.117,** Normalista Superior, vinculado en propiedad, como Docente de Aula de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Eva Tulia Quintero de Toro, sede Centro Educativo Rural La Quiebra del municipio de Cocorná, en reemplazo de Mario de Jesús González Cano, identificado con cédula 15.260.834, quien pasó a otro establecimiento educativo, plaza 2083000-001, Población mayoritaria; el Educador Londoño Castañeda viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Gabriela White de Vélez, sede Escuela Rural Merceditas Sánchez del municipio de Frontino, plaza 2840020-015, población mayoritaria.

* En tanto, debido a que no procedió tal situación administrativa, por la cual se decidió realizar el traslado, el Docente Londoño Castañeda no fue notificado del acto administrativo y continua en el mismo cargo e institución, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente revocar dicho acto y darle continuidad sin interrupción laboral en la plaza que viene ocupando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070004820 del 28 de agosto de 2019, Acto Administrativo mediante el cual fue trasladado, el Señor **WILLIAM FERNANDO LONDOÑO CASTAÑEDA** identificado con Cédula **1.038.332.117,** Normalista Superior, vinculado en propiedad, como Docente de Aula de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Eva Tulia Quintero de Toro, sede Centro Educativo Rural La Quiebra del municipio de Cocorná, en reemplazo de Mario de Jesús González Cano, identificado con cédula 15.260.834, quien pasó a otro establecimiento educativo, plaza 2083000-001, Población mayoritaria; dándole continuidad sin interrupción laboral donde viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Gabriela White de Vélez sede Escuela Rural Merceditas Sánchez del municipio de Frontino, plaza 4239530-001, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO*: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		25/9/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		25/09/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		25/09/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		